



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2013-MPL

Pueblo Libre, 28 de Mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 11 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 026-2013-MPL/CPL-CPAFP de fecha 17 de mayo 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 8561-2012 de fecha 09 de noviembre de 2012, el señor Ángel Wakabayashi Tomotaki, apoderado de la empresa LHK S.A.C., señala que deseando colaborar con el Municipio, donando uniformes al personal en el área de limpieza pública y áreas verdes, están dispuesto a colaborar con la suma de S/.26,000.00 (veintiséis mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 1681-2012-MPL-SG de fecha 9 de noviembre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Distrital, para conocimiento e informe que corresponda;

Que, mediante Memorando N° 668-2012-MPL-GDD de fecha 14 de noviembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Distrital, remite los actuados a la Subgerencia de Gestión Ambiental a fin que emita el informe técnico en relación a las características que se deben tomar en cuenta para la adquisición de los uniformes para el personal del área de limpieza y área verdes;

Que, mediante Informe N° 220-2012-MPL-GDD/SGA de fecha 22 de noviembre de 2012, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Distrital, indicando que adjunta la relación del personal de limpieza pública y áreas verdes, con sus respectivas tallas de uniformes (camisacos, pantalón, polo, gorra, tapaboca, casaca, chaleco, botines), el cual se requiere en dos mudas de ser posible;

Que, mediante Memorando N° 680-2012-MPL-GDD de fecha 23 de noviembre de 2012, remite los actuados a la Secretaría General, señalando que emite opinión favorable de aceptar la donación propuesta por la Empresa LHK SAC;

Que, mediante Memorando N° 1762-2012-MPL-SG de fecha 23 de noviembre de 2012, la Secretaría General remite los actuados a la Subgerencia de Logística, para conocimiento e informe que corresponda;





ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2013-MPL

Pueblo Libre, 28 de Mayo de 2013

Que, mediante Informe N° 080-2013-MPL-GAF-SGL de fecha 07 de marzo de 2013, la Subgerencia de Logística señala que la solicitud de donación cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento para la donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, aprobada con Resolución N° 031-2002-SBN, se considera procedente acceder a lo solicitado, recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 017-2013-MPL-GAF de fecha 14 de marzo de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal, indicando que está de acuerdo con la opinión técnica emitida por la Subgerencia de Logística;

Que, mediante Memorando N° 125-2013-MPL-GM de fecha 14 de marzo de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y revisión a efectos de emitir su pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe N° 047-2013-MPL/GAJ de fecha 01 de abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que antes de emitir opinión legal, la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística deberá ampliar su informe estableciendo la valorización de los uniformes a que hace mención el Informe N° 220-2012-MPL-GDD/SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, a efectos de establecer de manera fidedigna el valor total de éstos y no excedernos del monto ofrecido por la empresa LHK S.A.C., conforme lo establece la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2011-MPL-GM";

Que, mediante Memorando N° 155-2013-MPL-GM de fecha 01 de abril de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que tome conocimiento y disponga lo necesario para que la Subgerencia de Logística realice la ampliación de su informe estableciendo la valorización de los uniformes a que hace mención el Informe N° 220-2012-MPL-GDD/SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 026-2013-MPL-GAF de fecha 18 de abril de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 134-2013-MPL-GAF/SGL de fecha 05 de abril de 2013, de la Subgerencia de Logística, el cual señala que si bien es cierto que se remite una relación detallada de pantalones, casacas, polos y zapatos, con sus respectivas tallas para el personal de limpieza pública y áreas verdes, no es menos cierto, que dicha relación no contiene las características técnicas (color, material, tela, diseño, logos, etc.) que permitan efectuar un estudio de mercado y determinar el Valor Referencial de dichos bienes; asimismo, señala que el donante se encuentra dispuesto a colaborar con la suma de S/.26,000.00 (veintiséis mil y 00/100 nuevos soles) para la adquisición de uniformes, lo cual significa que en el caso que los uniformes solicitados por la Subgerencia de Gestión Ambiental, tengan un mayor precio, la diferencia deberá ser asumida por esta Corporación, recomendando se gestione el Acuerdo de Concejo que permita la aceptación de la donación;

Que, mediante Memorando N° 227-2013-MPL-GM de fecha 24 de abril de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y emitir el informe al respecto;

Que, mediante Informe N° 075-2013-MPL/GAJ de fecha 07 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la empresa LHK S.A.C. ha cumplido con los lineamientos





ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2013-MPL

Pueblo Libre, 28 de Mayo de 2013

establecidos en el punto 3 de la Directiva N° 009-2002/SBN en lo que se refiere a requisitos, correspondiendo efectuar la aprobación de la donación por parte del Concejo Municipal; recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, aceptar la donación efectuada por la empresa LHK S.A.C., conforme lo previsto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, conforme a la voluntad de la empresa donante; asimismo, una vez la empresa donante haga entrega del dinero donado por el monto de S/.26,000.00 (veintiséis mil y 00/100 nuevos soles), la Subgerencia de Tesorería emita un informe señalando la recepción del cheque y su custodia, hasta el momento del desembolso para la adquisición de los bienes; en caso que el dinero donado no cubra la cantidad de uniformes necesarios para el personal de limpieza y áreas verdes, la Subgerencia de Gestión Ambiental, como área usuaria deberá solicitar, previo informe sustentatorio, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la respectiva partida presupuestal y cobertura para su adquisición, conforme a lo señalado por la Subgerencia de Logística mediante el Informe N° 134-2013-MPL-GAF/SGL;

Que, mediante Memorando N° 251-2013-MPL-GM de fecha 08 de mayo de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER, la donación que efectuará la empresa LHK S.A.C., consistente en la suma de S/.26,000.00 (veintiséis mil y 00/100 nuevos soles), que serán utilizados para la adquisición de uniformes para el personal del Área de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Distrital a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General

